

PÓLIZA PLUS COMPRA PROTEGIDA HURTO CALIFICADO

Ampara el hurto calificado, de las mercancías que, mediante el uso de una tarjeta crédito y/o débito, emitida a favor del asegurado por un establecimiento de crédito legalmente establecido en Colombia como tal, sean compradas por el asegurado en cualquier establecimiento comercial del mundo habilitado para tal efecto con datafono, equipo transmisor de datos electrónicos o internet, siempre y cuando dicho hurto calificado ocurra dentro de los días calendario pactados, siguientes a la fecha de compra de las mercancías.

CONDICIONES DEL PRODUCTO

Exclusiones:

- SBS Seguros Colombia S.A. no realizará pago alguno, cuando se presente una o más de las causales mencionadas en el Clausulado. Conozca nuestro Clausulado en nuestra página Web <http://www.SBSeguros.co>.

Beneficios Adicionales o Valores Agregados del Producto:

- Reparamos o reemplazamos las mercancías amparadas. Esta cobertura aplica por Reembolso hasta el límite asegurado.

Condiciones, plazos y requisitos mínimos para acceder y finalizar los productos o servicios

- Las condiciones, plazos y requisitos mínimos para acceder al seguro dependerán al límite de cobertura solicitada.

Valor de los Deducibles:

- No hay aplicación de deducible para este producto.

Períodos de Carencia o tiempos de permanencia mínimos antes de la cobertura:

- No aplica.

Límites de Edad:

- No aplica

Duración del Contrato - Renovación Automática o Expresa - Causales que facultan a terminar unilateralmente y por anticipado el contrato por parte del Asegurado y la Compañía - Plazos establecidos para la renovación, prórroga o cancelación o revocación unilateral de los productos

- La duración del contrato será según lo pactado entre el Cliente y la Compañía, sin aplicación de renovación automática.
- El asegurado podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante aviso escrito a la aseguradora. (Art. 1071 C. de Comercio)

- La Compañía podrá revocar unilateralmente el seguro en cualquier momento, mediante noticia escrita al asegurado, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez días de antelación, contados a partir de la fecha del envío. (Art. 1071 C. de Comercio)
- La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Lo anterior no podrá ser modificado por las partes. (Art. 1068 C. de Comercio)

Términos de respuesta a solicitudes de productos o servicios

- Los términos de respuesta para la solicitud de este producto variará de 1 a 15 días hábiles y se encontrará sujeto al riesgo asegurable.

Tarifas

- Nuestras tarifas varían de acuerdo a los límites de coberturas solicitadas. Si desea una cotización por favor comuníquese con nosotros a la Línea de Contacto SBS en Bogotá: (1) 317 21 93 y Línea Nacional: 01 8000 522 244; o a nuestro correo electrónico servicio.cliente@SBSseguros.co

Conceptos que se incluyen en la prima

- Los conceptos que se incluyen en la prima son los gastos de expedición, según lo acordado entre el cliente y la compañía. No existen pagos adicionales por aspectos no contemplados de manera específica.

Cargos tributarios del producto

- Los cargos tributarios del producto corresponden al IVA del 16.00%.

Procedimiento para la devolución de primas en los casos de presentarse las figuras de sobreseguro, disminución del interés asegurado o revocatoria del seguro

- En los casos de presentarse las figuras de sobreseguro, disminución del interés asegurado o revocatoria del seguro, podrá solicitar la devolución de primas a través de solicitud escrita y firmada presentada en nuestras oficinas
Fax: +57-1-310-1014
Correo Electrónico: servicio.cliente@SBSseguros.co

FECHA DE DEPÓSITO ANTE LA SFC

- 10 de Diciembre de 2.012